



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**ALCALDE ACCTAL:**

D. Joaquín Jesús Barrera Román

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup> María Almagro Gámez  
D. Miguel Ángel Almagro Montes de Oca  
D<sup>a</sup> María José Córdoba Salazar

**AUSENTES:**

D. Javier Pizarro Ruíz

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> Natalia García Gallego

**INTERVENTORA:**

No asiste

En Alcalá de los Gazules a 6 de noviembre de 2015, siendo las 13,00 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria, se declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015.**

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión de fecha 23 de octubre de 2015.

No habiendo ninguna observación y sometida el acta a votación, es aprobada por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

**PUNTO SEGUNDO.- ASUNTOS DE URBANISMO**

**PUNTO 2.1.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS FUNCIONAMIENTO.**

**1. Expediente número 204U-A/2014**

<b>INTERESADO</b>	D. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ ROMERO
<b>ASUNTO</b>	FUNCIONAMIENTO DE CARNICERÍA



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

<b>EMPLAZAMIENTO</b>	CALLE RIO VERDE, Nº 7
<b>EXP. Nº</b>	204U-A/2014
<b>NORMATIVA DE APLICACION</b>	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE. LEY 6/ICA
<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b>	SUELO URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL CASCO ANTIGUO (ENTORNO C.H.A.)

Se presenta en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules las Declaraciones Responsables, Certificado suscrito por Técnico competente y documentación que acredita el cumplimiento de la normativa ambiental vigentes redactada por los arquitectos técnicos D. Rubén Ángel Bernal Chicón y D. Juan Manuel Pérez Lozano, a instancias de D. Juan José Sánchez Romero, para el ejercicio de la actividad de Carnicería en local ubicado en la Calle Río Verde nº 7 de Alcalá de los Gazules.

Examinada la documentación integrante del expediente y visita al lugar de referencia el día 16 de octubre de 2015, por los Servicios Técnicos Municipales, se comprueba que el local reúne las condiciones favorables para la actividad que se pretende.

Finalmente, la intervención solicitada se encuentra incluida en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sujeta a licencia urbanística municipal.

Visto que en fecha 29/10/2015, con R.G.E. Nº 03716, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**Primero.** - Conceder a D. Juan José Sánchez Romero la licencia Urbanística Municipal de Apertura de la Actividad (Permiso de Instalación y Funcionamiento) para "Carnicería" en C/ Río Verde nº 7, de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Casco Antiguo (entorno C.H.A.), debiendo el interesado dar cumplimiento a las legislaciones de aplicación en materia laboral, fiscal,... de aplicación.

**Observaciones.** - Dado el desnivel existente entre la cota exterior del acerado y la interior del local, y la dificultad de salvar dicho desnivel según estipula el art. 64 del Decreto 293/2009, se adopta como ayuda técnica en base a la Disposición adicional primera y art. 75.4 de dicho Decreto; la colocación de una rampa desmontable.

**Segundo.** - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

## 2. Expediente número 108U-O/2014

INTERESADO	D. JESÚS MONTES DE OCA RAMOS
ASUNTO	CONSTRUCCION DE NAVE VINCULADA AL USO GANADERO (LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO)
EMPLAZAMIENTO	POLÍGONO 11, PARCELA 3
EXP. N°	108U-O/2014
NORMATIVA DE APLICACION	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL

En fecha dieciséis de octubre de dos mil quince con número 03555, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, solicitud para la concesión de licencia de funcionamiento de nave vinculada al uso ganadero en el Polígono 11 Parcela 3 del Término Municipal de Alcalá de los Gazules, a instancia de D. Jesús Montes de Oca Ramos.

Se presenta documentación justificativa de final de obra suscrito por técnico competente y visado por colegio profesional con expediente 2015-03083.

Se gira visita y se comprueba que la edificación ejecutada coincide con el proyecto al que se concedió licencia de obras en fecha catorce de mayo de dos mil quince.

Finalmente, la intervención solicitada se encuentra incluida en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sujeta a licencia urbanística municipal.

Visto que en fecha 05/11/2015, con R.G.E. N° 03716, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**Primero.** - Conceder a D. Jesús Montes de Oca Ramos la licencia Urbanística Municipal de Apertura de la Actividad (Permiso de Instalación y Funcionamiento) para "Nave vinculada al uso ganadero en el Polígono 11 Parcela 3 del Término Municipal de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, conforme Proyecto Técnico redactado por D. José Miguel Macías López

**Segundo.** - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

## PUNTO 2.2. - PROPUESTA DE APROBACION DE PROYECTO

Expediente núm. : 150U-P/2014

INTERESADO	EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES
ASUNTO	APROBACION DE PROYECTO
EMPLAZAMIENTO	UNIDAD DE EJECUCIÓN 1D EXTENSIÓN SUROESTE
EXP. Nº	150U-P/2014
TIPO DE OBRA	URBANIZACIÓN
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE. LEY 7/2002 DE 17 DE DICIEMBRE DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	URBANO NO CONSOLIDADO.

En sesión celebrada el uno de octubre de dos mil quince, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda la aprobación de declaración del incumplimiento de deberes legales y obligaciones inherentes al sistema de actuación por compensación de la Unidad de Ejecución UE 1D del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de los Gazules, para sustitución del sistema de compensación por el de cooperación, tomando el Ayuntamiento por consiguiente la iniciativa pública al respecto, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 204 de fecha veintitrés de octubre de dos mil quince.

Constan los siguientes documentos:

- Proyecto Técnico Eléctrico redactado por el ingeniero técnico D. Rubén Ríos Colgantes, con un Presupuesto Total con inclusión e IVA de 73.409,65 euros, con entrada 0025 de fecha ocho de enero de dos mil quince en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
- Informe del Servicio de Vías y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, con entrada 0440 de fecha diez de febrero de dos mil quince en el Registro General, donde se expone que el Proyecto referenciado en el apartado anterior recoge todas las deficiencias en materia de alumbrado público existentes en la Unidad de Ejecución UE 1D.
- Informe emitido por la compañía Eléctrica Nuestra Señora de Los Santos, con entrada 0225 de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, donde se expone que *"el contenido del proyecto relativo a las RSBT se ajusta adecuadamente a las directrices indicadas por nuestro departamento técnico al autor del mismo durante la fase de información previa"*.

Visto que en fecha 29/10/2015, con R.G.E. Nº 03697, se recibe informe técnico en sentido favorable para la aprobación de proyecto, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**Primero:** Aprobar el Proyecto Eléctrico redactado por el ingeniero técnico D. Rubén Ríos Colgantes, con un Presupuesto Total con inclusión e IVA de 73.409,65 euros.

**PUNTO TERCERO.**- Escritos y comunicaciones.

**PUNTO CUARTO.**- Asuntos de urgencia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,39 horas de la cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE ACCTAL

LA SECRETARIA GENERAL

D. J. JESUS BARRERA ROMAN

Dº NATALIA GARCÍA GALLEGO